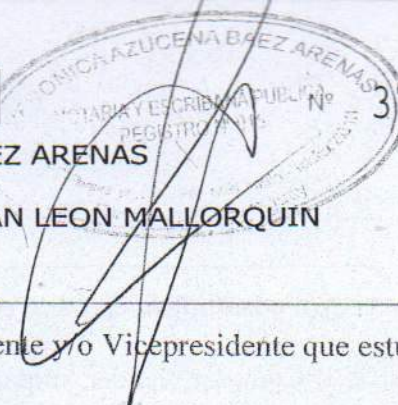


SERIE AK



ESCRIBANO : VERONICA AZUCENA BAEZ ARENAS
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : TOMAS R. PEREIRA C/JUAN LEON MALLORQUIN
REGISTRO : 915



3748094

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

cualquier otra decisión con el voto del Presidente y/o Vicepresidente que estuvieran presentes en la reunión.

Art. 25º: Atribuciones del Consejo de Administración: Sus atribuciones son: a) Cumplir y hacer cumplir en todas sus partes este Estatuto y los fines de esta Asociación; b) Administrar los bienes de la Asociación con las limitaciones establecidas en el presente Estatuto y con la fidelidad de sus propósitos; c) Realizar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación y para el funcionamiento de las actividades económicas y financieras inherentes a la misma; d) Operar con los Bancos y cualquier otra Institución financiera o personas dentro y fuera del país, sean oficiales o privadas, abrir cuentas de cualquier clase o denominación; e) Aplicar los fondos pertinentes de la Asociación a la realización de los fines de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en estos Estatutos; f) Formular al 31 de diciembre de cada año, la Memoria de la ASOCIACION, con el Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas de la misma, a los efectos de la presentación en el Asamblea Anual del Consejo de Administración; g) Aceptar herencias, legados y donaciones de acuerdo con las normas de los Estatutos y darles a esos bienes el destino correspondiente de acuerdo con la obra fundacional; h) Mantener relaciones con entidades análogas del interior y exterior del país, facilitar el canje de publicaciones y hacer propaganda a favor de la Asociación, dentro y fuera del territorio nacional para atraer colaboradores para la misma; i) Designar Directores de áreas específicas, con las atribuciones y facultades inherentes al cargo, así como designar Gerentes y/o Apoderados, nombramientos que deberán ser realizados por Resolución escrita del Consejo de Administración, donde se establecerán los límites y condiciones del mandato y nombrar y remover a los empleados de la ASOCIACION y de las Instituciones a sus cargo; j) Emitir, aceptar, endosar pagarés, letras de cambio, vales y cualquier otro título de crédito o documento, solicitar y obtener créditos y contraer obligaciones; k) Conferir Poderes judiciales y/o administrativos, generales o

COPIA DEL ORIGINAL



especiales, promover y/o constituirse en parte en toda clase de juicios, promover querellas o
denuncias criminales; i) Comprar, vender, importar todo tipo de bienes y valores, muebles e
inmuebles, y otros; hipotecar o preñar, permutar o afectarlo a cualquier derecho real sobre
los mismos a título oneroso o gratuito, renunciar al derecho de apelar así como a
prescripciones adquiridas, hacer remisión y quitas de deudas, dar o tomar en locación los
bienes de la Asociación que constituyan el objeto propio de una explotación generadora de
rentas para el cumplimiento de los fines de la Asociación y que no sean aquellos bienes que
constituyan el patrimonio inicial de la Asociación, cuya disposición y negociación esta
absolutamente prohibida; m) Nombrar al apoderado o consejero que deberá representar
posiciones en caso necesario; n) Contratar auditorias externas para la fiscalización de
situaciones económicas y financieras de la Asociación; o) Sancionar las reglamentaciones
internas que fueren menester para el mejor cumplimiento de los objetivos sociales, constituir
las comisiones, los institutos y cuerpos auxiliares internos para el óptimo funcionamiento de
la institución, asignándoles misiones y reglamentando las actividades y relaciones con el
Consejo de Administración; p) Firmar acuerdos con entidades culturales, educativas,
económicas nacionales o extranjeras de diferentes rubros que ayuden al cumplimiento de las
donaciones de la Asociación; q) Reformar el Estatuto en todas sus partes, para lo cual deberá
llamarse a Asamblea Extraordinaria del Consejo de Administración, la que deberá
convocarse con las formalidades previstas en estos Estatutos para las Asambleas Anuales del
Consejo de Administración. La modificación estatutaria solo podrá adoptarse por el voto
favorable de las tres cuartas partes de los miembros de la Asamblea, acordándosele para el
efecto al Presidente y Vicepresidente el derecho de veto, así como para los casos de disponer
la venta de los bienes inmuebles del patrimonio de la Asociación o se considere el cambio o
modificación propuesta al espíritu o esencia inicial de la Asociación, o en su defecto
se altere el condonación básico establecido en el Acta Fundacional. La enumeración



SERIE AK



ESCRIBANO : VERONICA AZUCENA BAEZ ARENAS
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : TOMAS R. PEREIRA C/JUAN LEON MALLORQUIN
REGISTRO : 915

Nº 3748095

precedente es meramente enunciativa, el Consejo de Administración podrá celebrar todos los actos jurídicos necesarios para obtener el fin de la creación fundacional, incluso aquellos para lo que se requiere poder especial.-----

Art.26°: La Asociación, considerando sus fines, tratará de resolver los diferendos que puedan suscitarse entre miembros del Consejo de Administración y de éstos con terceros en forma amigable y si se debe recurrir a la vía judicial, lo hará previo dictamen favorable del Consejo de Administración. En todos los casos el Presidente hará lo posible para lograr la solución de los mismos, conciliando los diferendos entre partes.-----

Art.27°. Nulidad de las resoluciones del Consejo de Administración: Toda resolución del Consejo de Administración, contraria a estos Estatutos o a los fines de la Asociación, será nula y sin ningún valor y comprometerá la responsabilidad personal de los miembros que la hubieran adoptado.-----

Art.28°.- Atribuciones del Presidente: Son atribuciones del Presidente: a) Convocar a las sesiones y reuniones del Consejo de Administración y presidir las mismas; b) Votar en las reuniones y en caso de empate emitir doble voto de desempate; c) Firmar las Actas, la correspondencia y cuanto documento sea atinente a la Institución; d) Autorizar los gastos quedando facultado al efecto a suscribir cheques, iros, extracciones de dinero que la Asociación pueda tener depositados en bancos o instituciones financieras afines en el país o en el extranjero; e) Controlar los fondos sociales; f) Disponer por sí las medidas de carácter urgente, con cargo de dar cuenta al Consejo de Administración; g) Velar por la buena marcha y administración de la Entidad, observando y haciendo cumplir este estatuto, los reglamentos y las Resoluciones emanadas del Consejo de Administración. El presidente puede delegar sus funciones a alguno de los miembros del Consejo de Administración.-----

Art.29°.- Atribuciones de los Directores: Es competencia de los Directores: a) Participar de las reuniones del Consejo de Administración con derecho a voto; b) Cooperar con el

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

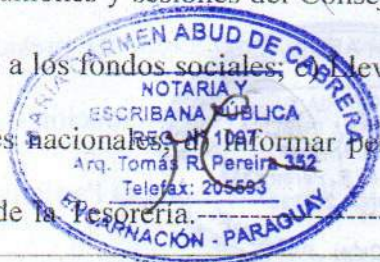
CONSTE: Que es copia del Original, se da fe



1. presidente en el desempeño de sus funciones, c) Ejercer las demás funciones que le son
2. atribuidas por el consejo de Administración; d) Velar por la regularidad de las recaudaciones
3. y buena aplicación del presupuesto; e) Supervisar la contabilidad, la tesorería y presentar al
4. Consejo de Administración el Balance de ejercicio anterior así como el presupuesto para el
5. ejercicio entrante.

6. **Art. 30º.- Son funciones y atribuciones del Secretario; a)** Redactar las actas de las sesiones
7. del Consejo de Administración y de las Asambleas cuando las circunstancias lo requieran, y
8. asentarlas en los respectivos libros de actas, redactar las comunicaciones y memorias; **b)**
9. Firmar con el Presidente los documentos relativos a la dirección de la asociación; **c)**
10. Organizar el archivo de la Asociación y llevar un registro de ingresos y salidas de socios; **d)**
11. Efectuar las convocatorias a sesiones de la Comisión Directiva y de la Asamblea a indicación
12. del Presidente; o quien lo sustituya; **e)** Vigilar que los libros de actas y de registros de Socios
13. y otros que habilite la Comisión Directiva, y que no sean de contabilidad, sean llevadas al día
14. con orden y claridad; **f)** Controlar las publicaciones de las convocatorias a Asambleas y los
15. avisos a sesiones de la Comisión Directiva, de acuerdo a las instrucciones emanadas de la
16. Coordinación; **g)** Redactar el Proyecto de Memoria de la Comisión Directiva y someterla a
17. consideración de la misma con una antelación de no menos de diez días a la fecha de la
18. realización de la Asamblea; y **h)** Realizar todas aquellas tareas inherentes al cargo y que
19. redunden en beneficio de la Asociación.- (En ausencia del Secretario lo reemplazara el pro
20. Secretario en las mismas funciones)

21. **Art. 31º.- Funciones y Atribuciones del Tesorero:** Son atribuciones del Tesorero: a) Asistir
22. a las reuniones y sesiones del Consejo de Administración; b) Controlar debidamente todo lo
23. relativo a los fondos sociales; c) Llevar los libros comprobantes de contabilidad exigidos por
24. las leyes nacionales; d) Informar periódicamente al Consejo de Administración respecto al
25. estado de la Tesorería.



SERIE AK



ESCRIBANO : VERONICA AZUCENA BAEZ ARENAS
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : TOMAS R. PEREIRA C/JUAN LEON MALLORQUIN
REGISTRO : 915

VERONICA AZUCENA BAEZ ARENAS
ESCRIBANA Nº 3748096
CENTRO Nº 915

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

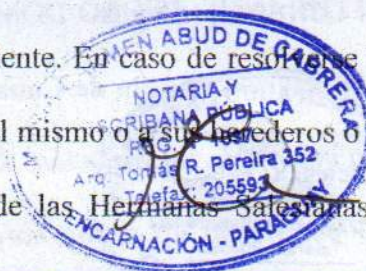
1. **Art. 32°. De la fiscalización:** La Asamblea Anual del Consejo de Administración designará
2. un Síndico Titular y un Síndico Suplente que durará un año en el ejercicio de su cargo, con
3. los deberes y atribuciones establecidos en el Código Civil y Reglamento de la Asociación,
4. pudiendo ser reelecto conforme a las leyes vigentes. La remoción de los síndicos será
5. facultad de la asamblea del Consejo de Administración, sin necesidad de expresión de causa
6. y esta facultad no puede ser limitada.-----

7. **Art. 33°.- Serán funciones de los Síndicos:** a) Vigilar permanentemente el cumplimiento de
8. las obligaciones y responsabilidades del Consejo de Administración y de sus asociados,
9. recomendando las medidas correctivas a ser adoptadas; b) Participar en las sesiones del
10. Consejo de Administración con derecho a voz; c) Controlar que la contabilidad sea llevada
11. en los registros adecuados con la debida corrección y puntualidad; d) Fiscalizar la actividad
12. económica, financiera de la Asociación y verificar periódicamente el estado de Caja y valores
13. en general, conforme lo disponen estos estatutos, presentando con el Tesorero en forma
14. conjunta o independiente, un informe al Consejo de Administración; e) Cuidar que el
15. ejercicio de sus funciones no dificulte la marcha de la administración de la Asociación; f) En
16. general, cumplir las funciones dadas por las leyes y éstos estatutos; y g) Elevar informe a la
17. Asamblea.-----

18. **CAPITULO VIII- DISOLUCION, LIQUIDACION Y DESTINO DE LOS BIENES.**-----

19. **Art.34°: de la disolución y liquidación:** El Consejo de Administración podrá decidir la
20. disolución de la Asociación y disponer la consiguiente liquidación de su patrimonio,
21. mediante resolución adoptada por el voto de los dos tercios del total de miembros del mismo.

22. Tienen poder de veto el Presidente y el Vicepresidente. En caso de resolverse la disolución,
23. el patrimonio no podrá revertirse a los asociados del mismo o a sus herederos o legatarios.-----
24. Serán donados directamente a la Congregación de las Hermanas Salesianas del Sagrado
25. Corazón de Jesús, sede Paraguay.-----



CAPITULO IX.- DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 35°.- Toda modificación de estos estatutos se realizará por medio de una convocatoria a Asamblea Extraordinaria.- Para convocar a dicha Asamblea, el Consejo de Administración o en su caso los peticionantes, deberán mantener formulada una minuta sobre los puntos cuya modificación plantearán.

Art. 36°.- Para el cambio de objeto o fines de esta Asociación, se requerirá la conformidad de la cuarta quinta parte de los socios Activos.

Art.37°.- Autorización: Queda autorizado el Consejo de Administración por intermedio del Presidente y del Vicepresidente, en forma conjunta a gestionar la personería jurídica de la Asociación, y la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar todas las modificaciones que las autoridades pertinentes juzguen necesarias, salvo aquellas que hacen a la esencia de la Asociación.

Art.38°.- Resultados Anuales: La Asociación no podrá distribuir el excedente resultante de los ingresos y egresos entre sus asociados, serán aplicados efectivamente al fin para el cual ha sido constituida.

Art. 39°.- Designación del Consejo de Administración:

El primer consejo de Administración queda conformado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: ROBERTO MARTIN VELAZQUEZ IRALA.

VICEPRESIDENTE: HNA. MARIA REINERIA ORTIGOZA MEDINA.

SECRETARIA: PATRICIA ELENA BUSTAMANTE DE D'ECCLESIIIS.

TESORERA: MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ DE FERNANDEZ.

MIEMBROS TITULARES: PEDRO DOMINGUEZ Y HNA. ESILDA BARRIOS.

A continuación transcribo el Acta de Constitución, que es del tenor siguiente:

ACTA No. 1 En la ciudad de Encarnación, Rca. del Paraguay, a los quince días del mes de marzo del año 2006, a las veinte horas, en la sede del Hogar de Ancianos "Santa



SERIE AK



ESCRIBANO : VERONICA AZUCENA BAEZ ARENAS
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : TOMAS R. PEREIRA C/JUAN LEON MALLORQUIN
REGISTRO : 915

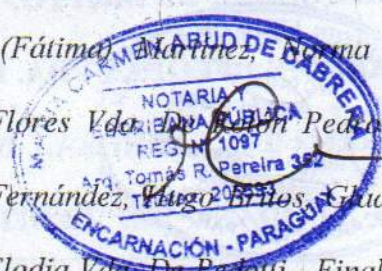


3748097

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. María" ubicada en Yegros esquina Padre Kreusser de esta ciudad, se reúnen las siguientes
2. personas con el objeto de constituir la ASOCIACION DE AYUDA AL HOGAR DE
3. ANCIANOS "SANTA MARIA": ROBERTO MARTIN VELAZQUEZ IRALA, HNA. MARIA
4. REINERIA ORTIGOZA MEDINA, MARIA DEL CARMEN DE FERNANDEZ, ANGEL
5. CRISOSTOMO ZALAZAR, ALEIDA PORFIRIA IRALA, GABINO CAMPUZANO, HNA.
6. GUMERCINDA (FATIMA) MARTINEZ, NORMA CABRERA DE LARROZA, HNA. ESILDA
7. BARRIOS CARDOZO, FRANCISCA FLORES VDA. DE ROLON, PEDRO LARROZA,
8. CELINA VDA. DE CABALLERO, CELIA SAUCEDO DE FLORENTIN, JUAN AUGUSTO
9. ROA, PEDRO ATILIO DOMINGUEZ, MAURA AMELIA DE DOMINGUEZ, FIDENCIO
10. CRISTOBAL FERNANDEZ MARECO, OLGA DE FERNANDEZ, HUGO BRITOS,
11. TERESITA DE CORTESE, MARGARITA BAEZ DE MARECO, PAMELA RAQUEL
12. MARECO BAEZ, PATRICIA BUSTAMANTE DE D' ECLESIIIS y VIRGINIA DE ROJAS. Se
13. abre la primera sesión de la Asociación con la lectura del Santo Evangelio y posterior
14. reflexión. Orden del Día: 1- Elección de los miembros para nueva Comisión Directiva.- 2-
15. Determinar los puntos concretos para elaborar los estatutos sociales.- 3- Temas varios.- Se
16. procede a la elección de la nueva C.D. y por unanimidad fueron electas las siguientes
17. personas, quedando conformada como sigue: Presidente: Lic. Roberto Martín Velásquez
18. Irala, con C.I. No. 1.929.351.- Vicepresidente: Hna. María Reineria Ortigoza Medina, con
19. C.I. No. 961.159. Secretaria: Abog. Patricia Bustamante de D' Ecclesiis, con C.I. No.
20. 1.656.687.- Tesorera: Sra. María del Carmen de Fernández, con C.I. No. 1.479.115.- Vocal.-
21. Pedro Atilio Domínguez. Vocal: Hna. Esilda Barrios Cardozo.- Miembros: Aleida Porfiria
22. Irala, Gabino Campuzano, Hna. Gumercinda (Fátima) Martínez, Norma Cabrera de
23. Larroza, Angel Crisóstomo Zalazar, Francisca Flores Vda. De Rolón, Pedro Domínguez,
24. Fidencio Cristóbal Fernández Mareco, Olga de Fernández, Hugo Britos, Gladis de Britos,
25. Teresita de Cortese, Margarita Báez de Mareco, Elodia Vda. De Pedotti.- Finalizado el acta

Que es copia Original, doy fe



1. eleccionario el Presidente electo dirige unas palabras, agradece y solicita la colaboración
2. de todos para poder realizar un buen trabajo, por el bienestar de los abuelos.- En el segundo
3. punto del orden del día el Presidente electo Roberto Martín Velásquez y la Hna. Reineria
4. solicitan se imprima trámite para la redacción de los estatutos sociales cuyas cláusulas
5. serán aceptadas en reuniones siguientes y una vez aprobados por todos los miembros
6. presentes se le entregue a la Esc. Verónica Báez Arenas a fin de obtener la Personería
7. Jurídica.- Se deja constancia que la asociación será generadora de ingresos a favor del
8. Hogar de Ancianos Santa María de esta ciudad y los ingresos serán entregados a la Hna.
9. Directora quien administrará los mismos, bajo su exclusiva responsabilidad.- Mocionan
10. favorablemente los miembros Pedro Domínguez y Elaida Irala y en consecuencia es
11. aceptado por todos los presentes.- Suscriben el acta los señores Martín Velásquez, Irala,
12. Hna. María Reineria Ortigoza Medina, Margarita Báez de Mareco y Patricia Bustamante
13. de D' Ecclesiis.- La reunión finaliza con sonoros aplausos de aceptación siendo las 21:50
14. horas.- Firmado: Martín Velásquez Irala- Presidente.- Hna. Reineria Ortigoza -
15. Vicepresidente.- Abog. Patricia Bustamante - Secretaria.- Margarita Báez de Mareco.- Es
16. copia fiel.-----

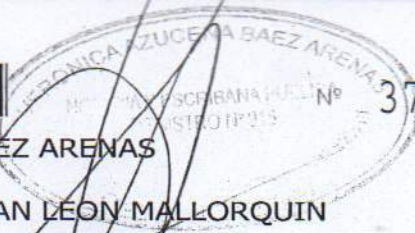
17. LEIDA a los comparecientes lo suscriben ante mí, de lo expresado en esta escritura y de
18. haber recibido personalmente la DECLARACION DE VOLUNTAD de los mismos para la
19. autorización de esta escritura, DOY FE.- **Don ROBERTO MARTIN VELAZQUEZ**
20. **IRALA.- Hna. MARÍA REINERIA ORTIGOZA MEDINA.- PEDRO ATILIO**
21. **DOMINGUEZ ARGÜETA.- Doña VIRGINIA RÍOS DE ROJAS.- Doña GLADYS**
22. **ELIZABETH AMARILLA DE BRITTO.- Don VICTOR HUGO BRITTO BENÍTEZ.-**
23. **FRANCISCA ABUNDIA FLORES VDA. DE ROLÓN.- PEDRO LARROZA AYALA.-**
24. **NORMA CABRERA DE LARROZA.- Don ANIBAL MAIDANA.- Doña MIRTHA**
25. **CONCEPCIÓN MAIDANA DE BENÍTEZ.- Hna. GUMERCINDA MARTÍNEZ**



SERIE-**AK**



ESCRIBANO : VERONICA AZUCENA BAEZ ARENAS
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : TOMAS R. PEREIRA C/JUAN LEON MALLORQUIN
REGISTRO : 915



3748098

GÓMEZ.- MARGARITA ARTEMIA BAEZ DE MARECO.- PATRICIA ELENA
BUSTAMANTE DE D'ECCLESII.- MARCELINA DUETTE VDA. DE
CABALLERO.- LIDIA TERESITA ARCE DE CORTESE.- MARIA DEL CARMEN
FERNÁNDEZ DE FERNÁNDEZ.- ALEIDA PORFIRIA IRALA.- ANGEL
CRISOSTOMO ZALAZAR.- GABINO CAMPUZANO.- Don JUAN AUGUSTO ROA
BARTZ.- MAURA AMELIA HUEZO DE DOMÍNGUEZ.- FIDENCIO CRISTOBAL
FERNÁNDEZ MARECO.- OLGA ZORAIDA GONZÁLEZ DE FERNÁNDEZ.-
CELIA EDITH SAUCEDO DE FLORENTIN.- ANTE MI: VERONICA AZUCENA
BAEZ ARENAS.- ESTA MI SELLO DE ESCRIBANA.- EL EXPEDI CONCUERDA
CON HOJA DE SEGURIDAD No. 2852319.- SERIE "AB"

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

[Handwritten signature]

CONSTE Que es copia
fidel del Original, doy fe.



SERIE AB

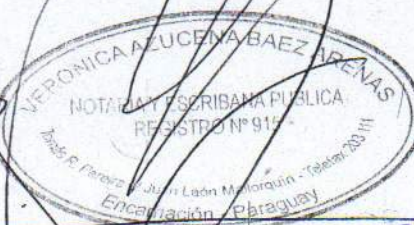


Nº 2852319

ESCRIBANO : VERONICA AZUCENA BAEZ ARENAS
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : TOMAS R. PEREIRA C/JUAN LEON MALLORQUIN
REGISTRO : 915

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 145.-
folio 348 y sig del Protocolo de la División CIVIL
Sección " A. " del Registro Notarial Nº 915.-
con asiento en ENCARNACION
y autorizada por Notaria Pública VERONICA BAEZ ARENAS.-
en el carácter de ESCRIBANA TITULAR. de dicho Registro,
expido esta PRIMERA copia para ASOCIACION DE AYUDA AL
HOGAR DE ANCIANOS SANTA MARIA a los VEINTE Y OCHO días del mes
de NOVIEMBRE del año. DOS MIL SIETE.-

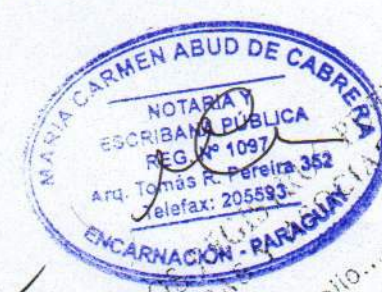
[Handwritten signature]



Adjunto: Que es copia del Original, doy fe

DELLAMAYEN
CAJERO

2071135



DIRECCION GENERAL DE LO JURIDICO
SECCION PERSONAS JURIDICAS
Inscrito bajo el Nº y al folio de
..... de

1299060

14:12:04

18:44:56

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION DE REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Inscripción bajo el N° 841 y al folio 10894 y 5 de

SEÑUE 0

Asunción, 17 de DICIEMBRE de 2004

LUCIA B. CABALLERO DE TAMUDIO
Registrador D.G.C.F.



Christian Ariel Frutos
Registrador 20112107
JEFE JUZGADO

Este documento es copia
del Original, doy fe

